

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**ALCALÁ DE HENARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado por decreto del señor concejal-delegado de Hacienda el padrón correspondiente al primer trimestre de la tasa de ocupación de locales en el mercado municipal de 2011.

Se establece como plazo de pago en período voluntario del 20 de abril al 20 de junio de 2011 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse, en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público del padrón, ante el señor concejal-delegado de Hacienda.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alcalá de Henares, a 7 de abril de 2011.—El concejal-delegado de Hacienda, Gonzalo Garrido de Oro.

(02/3.657/11)